Contenido del Estudio Previo

A. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD 2
B. JUSTIFICACIÓN....4
C. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR 4
D. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS 5
E. CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS DE LAS NACIONES UNIDAS – UNSPSC 7
F. CRITERIOS PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL ACUERDO 016 DE 2020 7
G. OBLIGACIONES DE LAS PARTES 9
H. TIPO DE CONTRATO....12
I. PLAZO DE EJECUCIÓN 12
J. SUPERVISIÓN 12
K. FORMA DE PAGO 12
L. FUNDAMENTO JURÍDICO 13
M. ANALISIS ECONÓMICO Y VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO 15
N. CRITERIO DE SELECCIÓN 16
O. ANALISIS DE RIESGOS QUE DEBEN SER AMPARADOS POR EL CONTRATISTA....17
P. ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE GARANTÍAS 18
Q. PENALIDAD, MULTAS E INDEMNIDAD 18
R. ELABORACIÓN 19

Fecha de elaboración: 23 de septiembre de 2026

Rector
ALEJANDRO VILLA GÓMEZ
INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA ITM

ASUNTO: Estudios previos para para optimización tecnológica, soporte y asistencia técnica de las funcionalidades y requerimientos del sistema de administración y publicación de revistas científicas ITM en la plataforma OJS – Open Journal System versión 3.3.

Respetado Rector,

La Dirección de Gestión de la Investigación, requiere satisfacer la siguiente necesidad:

A. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

La **INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA ITM**, del distrito de Medellín, es una Institución Universitaria de carácter público y del orden Distrital reorganizada mediante acuerdo 042 del 18 de septiembre de 1991 que ofrece el servicio de educación superior para la formación integral del talento humano con excelencia en la investigación, la innovación, el desarrollo, la docencia, la extensión y la administración, que busca habilitar para la vida y el trabajo con proyección nacional e internacional desde la dignidad humana y la solidaridad, con conciencia social y ambiental.

Para el desarrollo de su objeto social, la institución implementa el sistema integrado de gestión con el fin de asegurar la calidad institucional a través de la integración de herramientas de gestión en aspectos de competitividad, medioambientales, seguridad, salud de sus trabajadores, tecnología, recursos, capacidades y la academia. El sistema se compone de procesos estratégicos, misionales, de apoyo y de evaluación entendidos estos como:

- **Procesos Estratégicos**, definen las directrices, políticas y metas.
- **Procesos Misionales**, son la razón de ser de la Institución, se definen las funciones sustantivas de la Docencia, la Investigación y la Extensión.
- **Procesos de Apoyo,** son los que provisionan, racionalizan y optimizan los recursos, además de gestionar acciones para el fortalecimiento financiero y la administración del talento humano para el correcto funcionamiento de los procesos estratégicos, misionales y de evaluación.
- **Proceso de Evaluación** denominado **Administración Integral de la Gestión,** ejecuta actividades de seguimiento, evaluación y monitoreo, que buscan el mejoramiento continuo del servicio educativo y de la administración, así como la integración de los diferentes sistemas de gestión del ITM.

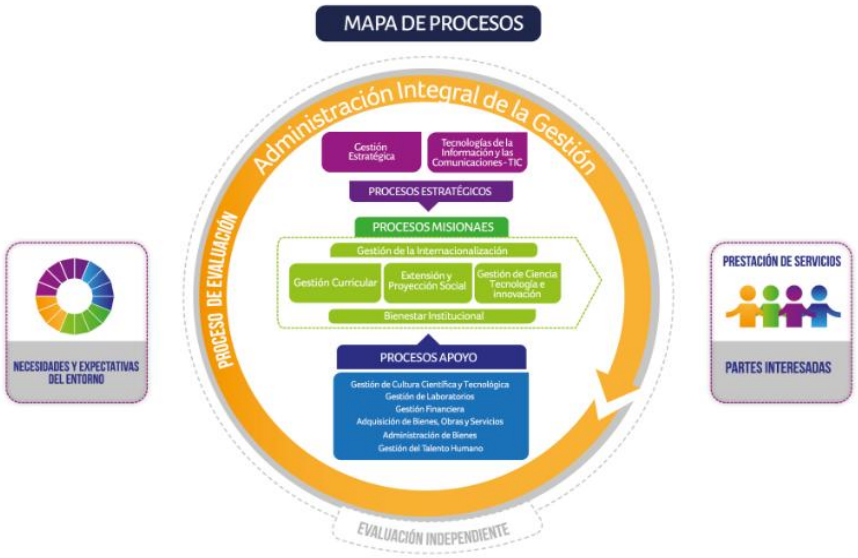

La Institución Universitaria ITM, en el marco de su Plan de Desarrollo, se enfoca en fortalecer el eje estratégico de investigación a través de la política de Ciencia, Tecnología e Innovación, que actúa como un pilar fundamental en la consolidación académica y social de la institución. En este sentido, la Dirección de Investigación busca potenciar la generación, producción, gestión y aplicación de conocimientos que contribuyan al avance de la investigación y su transferencia, promoviendo así el desarrollo científico, tecnológico, cultural, social y económico.

Además, la Dirección de Investigaciones es responsable de implementar y gestionar los procedimientos relacionados con la Gestión del Conocimiento. También supervisa la ejecución, seguimiento y evaluación de los proyectos liderados por los distintos grupos de investigación del ITM, que requieren un presupuesto aprobado para su implementación, ya sea a través de convocatorias o del Comité de Investigación.

Por su parte, el Plan de Desarrollo Institucional 2026-2029 “TM: Arte y Ciencia a la Vanguardia del Devenir”, en la línea estratégica 2 Ecosistema de ciencia, tecnología e innovación para la transformación social”. Proyecto 2.1 Vocación científica, apropiación del conocimiento y capacidades CTI, tiene como objetivo estratégico Orientar la investigación a productos de nuevo conocimiento, desarrollo tecnológico e innovación, formación de recurso humano, apropiación social y divulgación del conocimiento, que contribuyan a la solución de desafíos a nivel local, nacional e internacional, en atención a las necesidades del territorio para el desarrollo sostenible y al posicionamiento del ITM en Ciencia, Tecnología e Innovación.

En este contexto, la Dirección de Investigaciones del ITM lidera y apoya el desarrollo de la investigación como una línea misional de la institución, atendiendo de manera proactiva las demandas locales y nacionales. Además, promueve la transferencia de conocimiento hacia los sectores productivos y académicos, consolidándose como un motor de desarrollo económico y social.

La Dirección de Gestión de la Investigación de la Institución Universitaria ITM requiere garantizar el soporte técnico y mantenimiento del sistema Open Journal Systems (OJS), en su versión 3.3, utilizado para la gestión y publicación de las revistas científicas institucionales. Asimismo, se requiere renovar la suscripción a CrossRef para la asignación de DOI, con el fin de asegurar la continuidad, visibilidad y accesibilidad de la producción científica institucional.

B. JUSTIFICACIÓN

La Dirección de Gestión de la Investigación de la Institución Universitaria ITM enfrenta la necesidad de garantizar el soporte y asistencia técnica del sistema de administración y publicación de revistas científicas con el objetivo de la visibilizar la producción científica institucional y nacional.

Las revistas que hacen parte del sistema son las siguientes:

Trilogía Ciencia Tecnología Sociedad: publicada cuatrimestralmente y de acceso abierto, busca fomentar una reflexión crítica sobre la interrelación entre ciencia, tecnología, innovación y sociedad, promoviendo la participación ciudadana.

TecnoLógicas: también de acceso abierto y publicado cuatrimestralmente por el ITM, tiene como propósito difundir conocimientos que enriquecen la formación académica y la práctica profesional en ingeniería y tecnología aplicada, utilizando un sistema de revisión por pares doble ciego.

Revista CEA: Esta publicación científica de acceso abierto se edita cuatrimestralmente, enfocándose en áreas de administración, economía y negocios, a través de artículos originales e inéditos.

Desde 2017, el ITM ha implementado el sistema Open Journal Systems (OJS), facilitando una gestión editorial más eficiente y un acceso más fácil a las publicaciones universitarias. Sin embargo, la el sostenimiento técnico es fundamental para garantizar la eficacia de los procesos editoriales, y cumplir con las actuales exigencias de calidad y rigor académico. Sin este sostenimiento, se afecta la difusión del conocimiento y la transferencia de resultados investigativos al sector productivo, comprometiendo el impacto social y económico de las revistas.

Además, el ITM utiliza el sistema DOI y la base de datos CrossRef para la asignación de Identificadores Digitales de Objeto, lo que mejora la accesibilidad y el reconocimiento global de sus publicaciones.

Por lo tanto, es necesario contratar servicios profesionales que brinden el soporte técnico y garanticen un manejo eficiente de la gestión editorial.

Para lograr un reconocimiento adecuado de los proyectos editoriales, se requiere el soporte técnico para el sistema OJS. Estos servicios deben adaptarse a la versión 3.3 de OJS. Asimismo, es necesaria la renovación de la suscripción a CrossRef para la asignación de DOI a los artículos científicos, lo que contribuirá a aumentar la visibilidad e impacto de las publicaciones.

C. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR

1. OBJETO:

PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA BRINDAR SOPORTE Y ASISTENCIA TÉCNICA AL SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN Y PUBLICACIÓN DE REVISTAS CIENTÍFICAS DEL ITM EN EL SUBDOMINIO ITM, CONFORME A LOS REQUISITOS DEL SOFTWARE OJS INCLUYENDO LA RENOVACIÓN DE LA SUSCRIPCIÓN A CROSSREF.

2. ALCANCE DEL OBJETO:

para cumplir con el contrato, el proveedor deberá brindar soporte y asistencia del sistema bajo el subdominio ITM y en el servidor del proveedor, asegurando el cumplimiento de las funcionalidades y requisitos de la plataforma OJS - Open Journal System versión 3.3. Esto servirá para la gestión editorial y científica de las revistas "Trilogía", "TecnoLógicas" y "Revista CEA", garantizando el correcto funcionamiento de sus procesos y el mejoramiento de la operatividad de la plataforma.

Asimismo, el contratista deberá gestionar la renovación de la suscripción a CrossRef para la asignación de DOI a la producción académica y científica de la institución.

D. <u>ESPECIFICACIONES TÉCNICAS</u>

ITEM	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	CANT.	VALOR UNITARIO ANTES DE IVA	VALOR TOTAL ANTES DE IVA
1	SOPORTE OJS + PORTAFOLIO DOI • Soporte y asistencia técnica del sistema de administración y publicación de revistas científicas ITM bajo el subdominio ITM y en servidor del proveedor, de acuerdo con las funcionalidades y requerimientos del software especializado OJS- Open Journal System versión 3.3, para la gestión editorial y científica de las revistas Trilogía , TecnoLógicas y Revista CEA, garantizando el correcto funcionamiento de sus procesos y mejoramiento de la funcionalidad de la plataforma, con el apoyo de un equipo de profesionales descritos en el anexo técnico. • Realización de copias de seguridad y parches de la actualización de la última versión liberada estable de la plataforma OJS. • Solución de dificultades o de acciones de mejora que puedan presentarse en la operación de la plataforma OJS, a través de correo electrónico, llamadas teléfonicas o encuentros a través de plataformas virtuales.	1	$52.500.000*	$52.500.000*

	• Preservación digital de las tres revistas en repositorio internacional de indexación con comité de selección. • Informe de visitas a las revistas y disponibilidad del sistema. • Monitoreo permanente de todos los mensajes de correo electrónico que se envían desde la plataforma OJS. • Disposición de estadísticas de descarga por artículo. • Habilitación licencias Creative Commons por artículo. • Servicio de control de calidad de los metadatos. • NOTA: el acceso a través de SSH, FTP,y motor de base de datos, estará restringido externamente, solo estará habilitado el acceso público para la administración de los contenidos en el subdominio creado para este propósito. **Soporte DOI** • Servicio de renovación de la suscripción de la Institución Universitaria ITM a CROSSREF por un año. • Activación del identificador DOI (Identificador de objetos digitales) para cada uno de los artículos publicados por las revistas científicas ITM. La activación de estos DOI debe ser en un término de máximo 24 a 48 horas. • Soporte técnico para la asignación de DOI para cada uno de los artículos a través de la plataforma OJS. • Revisión previa de los metadatos en el OJS. • Acceso al servicio de iThenticate para revisión de similitudes de los textos. • Depósito de las referencias bibliográficas en Crossref. • Realizar seguimiento de las estadísticas DOI y envío de sus respectivos informes.			
VALOR TOTAL ANTES DEL IVA				$52.500.000
VALOR DEL IVA				0
VALOR TOTAL IVA INCLUIDO				$52.500.000

Nota 1: Servicios excluidos de IVA con fundamento en el numeral 21 del artículo 476 del Estatuto Tributario, Concepto DIAN 100202208-1444 de 22 de diciembre de 2017

Nota 2: Las renovaciones y suscripciones, así como la atención a daños, tendrán una vigencia de un año.

E. CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS DE LAS NACIONES UNIDAS – UNSPSC

GRUPO	SEGMENTOS	FAMILIAS	CLASES	PRODUCTOS
F	81	11	20	07
Servicios	Servicios basados en Ingeniería, Investigación y Tecnología	Servicios informáticos	Servicios de datos	Servicios de estandarización de datos o contenidos
F	81	11	22	05
Servicios	Servicios basados en Ingeniería, Investigación y Tecnología	Servicios informáticos	Mantenimiento y soporte de software	Mantenimiento de software de sistemas de gestión de bases de datos

F. CRITERIOS PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL ACUERDO 016 DE 2020

La Institución Universitaria ITM, tiene como objetivo impulsar prácticas sostenibles, socialmente responsables e innovadoras a través de la estructuración de sus procesos de selección, alineados con el sistema de compras públicas sostenibles, como entidad integrante del conglomerado público del Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín.

Con este enfoque, el ITM pretende implementar la política de compras públicas sostenibles, socialmente responsables e innovadoras como un instrumento normativo que permita generar un beneficio mutuo para las partes involucradas (sector privado, público y ciudadanía), contribuyendo al cumplimiento de la función estatal de fortalecer las organizaciones solidarias, mejorar la calidad de vida, proteger el medio ambiente y promover el desarrollo empresarial.

De acuerdo con lo establecido en el Acuerdo 016 de 2020, reglamentado por el Decreto 0310 de 2022, las compras públicas sostenibles, socialmente responsables e innovadoras son:

- **Compra Pública Sostenible (CPS):** Para Colombia, la compra sostenible es la satisfacción de las necesidades mediante la adquisición de bienes y servicios con criterios que consideren aspectos ambientales, incluyendo la utilización eficiente de recursos naturales a lo largo de su ciclo de vida; aspectos económicos que se ajusten a los principios de eficacia, eficiencia, oportunidad y transparencia; y aspectos sociales que consideren estándares de vanguardia en sus procesos de producción y/o suministro.

- **Compra Pública Social o Socialmente Responsable (CPSR):** Es la satisfacción de las necesidades

mediante la adquisición de bienes y servicios que generen empleo local y promuevan igualdad de oportunidades para población en condición, situación o posición de vulnerabilidad social, como las personas en condición de discapacidad, la población LGTBIQ+, afrodescendiente, indígena, víctimas del conflicto armado, personas pospenadas, migrantes, jóvenes, mujeres víctimas de violencia basada en género y/o jefas de hogar, población campesina y personas mayores.

- **Compra Pública Innovadora (CPI):** Es una herramienta de compra pública que fomenta la innovación y el desarrollo de los proveedores del Estado desde la demanda de bienes y servicios de las entidades estatales que no pueden ser satisfechas por el mercado, permite que las entidades estatales adquieran nuevas y mejores soluciones innovadoras para satisfacer sus necesidades, mejorando la forma como éstas cumplen su misión y entregan bienes, obras y servicios a los ciudadanos; permite crear o desarrollar algo nuevo o encontrar nuevas y mejores formas de hacer las cosas o prestar un servicio a las personas.

CRITERIOS PARA LA IMPLEMENTACIÓN ACUERDO 016 DE 2022			
Innovador	**Sostenible**	**Social**	**Ninguna**
X			

REQUISITOS QUE INCORPORAN LOS CRITERIOS	El contratista deberá acreditar experiencia y conocimiento técnico en la administración, soporte y asistencia de sistemas de gestión y publicación de revistas científicas, especialmente en plataformas OJS (Open Journal Systems), así como conocimientos relacionados con la gestión de identificadores DOI y servicios asociados a CrossRef.
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS QUE INCORPORAN LOS CRITERIOS	El servicio deberá comprender el soporte y asistencia técnica especializada al sistema OJS implementado en el subdominio del ITM, incluyendo la atención de requerimientos, configuración, ajustes, actualización y optimización de la plataforma, de acuerdo con las necesidades institucionales y las funcionalidades disponibles del software. Igualmente, deberá contemplar la renovación de la suscripción a CrossRef, necesaria para la gestión de los identificadores DOI asociados a las publicaciones científicas del ITM.
OBLIGACIONES DEL CONTRATO QUE INCORPORAN LOS CRITERIOS	Brindar soporte y asistencia técnica especializada al sistema OJS del ITM. Atender los requerimientos técnicos relacionados con la administración, configuración, actualización y funcionamiento de la plataforma.

	Realizar los ajustes y acciones de optimización que sean requeridos para garantizar el adecuado funcionamiento del sistema. Orientar técnicamente al personal designado por el ITM en el uso y administración de las funcionalidades del sistema OJS. Gestionar la renovación de la suscripción a CrossRef para garantizar la continuidad de los servicios asociados a la gestión de DOI de las publicaciones científicas. Informar al supervisor sobre las novedades técnicas que puedan afectar el funcionamiento, disponibilidad o continuidad del sistema. Cumplir las demás actividades técnicas necesarias para la adecuada ejecución del objeto contractual, relacionadas con el soporte y asistencia del sistema OJS.

G. OBLIGACIONES DE LAS PARTES

1. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

El contratista deberá cumplir el contrato de conformidad con especificaciones técnicas y propuesta económica presentada para el proceso, los requerimientos que en virtud del contrato le haga el supervisor del contrato ejecutando las actividades que se encaminen al cabal cumplimiento y ejecución de sus obligaciones contractuales, descritas así:

a. El contratista deberá cumplir el contrato de conformidad con especificaciones técnicas y propuesta económica presentada para el proceso, los requerimientos que en virtud del contrato le haga el supervisor del contrato ejecutando las actividades que se encaminen al cabal cumplimiento y ejecución de sus obligaciones contractuales.
b. Cumplir con el objeto del contrato en la forma dentro del plazo establecido en el contrato, de conformidad con las especificaciones técnicas señaladas en los estudios previos y la invitación
c. Cumplir con la prestación del servicio requerido en el sitio acordado con el supervisor del contrato, según las especificaciones técnicas indicadas en los estudios previos y la Invitación.
d. Contar con la infraestructura necesaria para el cumplimiento del contrato.
e. Presentar junto con la factura o cuenta de cobro, el certificado del pago de aportes a la seguridad social y parafiscal del personal utilizado para la ejecución del contrato.
f. Acatar las recomendaciones del supervisor, como enlace directo entre el ITM y el Contratista.
g. Presentar facturas correspondientes al cobro de las actividades realizadas durante la ejecución del contrato.
h. Abstenerse de facturar por encima del presupuesto disponible, de acuerdo con el valor del contrato.
i. Garantizar la prestación del servicio, en las condiciones previamente estipuladas entre el contratista y el supervisor.

j. Garantizar que la prestación del servicio cumpla con las especificaciones técnicas, de acuerdo con las órdenes que emite el supervisor del contrato.
k. Informar por escrito al supervisor las quejas, dudas, reclamos y demás inquietudes que puedan surgir en el desarrollo del objeto contractual.
l. Atender los requerimientos que sean formulados por el supervisor y para efectos de ejecutar en debida forma el contrato.
m. Toda comunicación entre el ITM y el contratista deberá constar por escrito con copia al supervisor del contrato.
n. Se deberá prestar el servicio de atención de solicitudes en línea (correo o teléfono) de lunes a viernes de 8:00 am -6:00pm.
o. El contratista y/o empleador deberá dar cumplimiento al decreto 1072 de 2015 que establece el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el trabajo SG-SST en lo que aplique.
p. El contratista se compromete legal y contractualmente a cumplir el Sistema de Seguridad y Salud en el trabajo de acuerdo con la normatividad legal vigente colombiana y se responsabiliza a que el personal contratado por su cuenta y riesgo para ejecutar la labor contratada en la Institución, cumpla las disposiciones frente al sistema de SG-SST, y lo establecido en la Resolución 202401144 del 25 de junio de 2024, POR MEDIO DE LA CUAL SE ADOPTA EL NUEVO MANUAL DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO – SG-SST PARA CONTRATISTAS DE LA INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA ITM" https://www.itm.edu.co//wp-content/uploads/personal/2024/Resolucion-202401144.pdf
q. El contratista y/o empleador deberá dar cumplimiento a la norma NTC-ISO 14001 de 2015, que establece el Sistema de Gestión Ambiental SGA en lo que aplique.

2. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA

a. Soporte Técnico y Operatividad: El contratista deberá proporcionar soporte técnico continuo y asistencia operativa para el sistema de administración y publicación de revistas científicas bajo el subdominio ITM, asegurando el correcto funcionamiento de la plataforma OJS - Open Journal System versión 3.3 para las revistas "Trilogía", "TecnoLógicas" y "Revista CEA".
b. Cumplimiento de Estándares de Calidad: El contratista será responsable de ajustar y garantizar que la "Plataforma OJS" cumpla con los indicadores y estándares de calidad establecidos, lo que incluye la implementación de mecanismos para la asignación de DOI (Identificador de Objeto Digital) a todos los artículos publicados.
c. Gestión de Renovación de Suscripción: El contratista deberá gestionar la renovación de la suscripción de ITM a CrossRef, asegurando que la asignación de DOI a la producción científica y académica de la institución se realice de manera oportuna y eficiente.

Soporte OJS

a. Soporte y asistencia técnica del sistema de administración y publicación de revistas científicas ITM bajo el subdominio ITM y en servidor del proveedor, de acuerdo con las funcionalidades y requerimientos del software especializado OJS- Open Journal System versión 3.3, para la gestión editorial y científica de las revistas Trilogía , TecnoLógicas y Revista CEA, garantizando el correcto funcionamiento de sus procesos y mejoramiento de la funcionalidad de la plataforma, con el apoyo de un equipo de profesionales descritos en el anexo técnico, a necesidad durante el año de vigencia del servicio.

b. Realización de copias de seguridad y parches de la actualización de la última versión liberada estable de la plataforma OJS, periódicas durante el año de vigencia del servicio.
c. Solución de dificultades o de acciones de mejora que puedan presentarse en la operación de la plataforma OJS, a través de correo electrónico, llamadas teléfonicas o encuentros a través de plataformas virtuales, a necesidad durante el año de vigencia del servicio.
d. Preservación digital de las tres revistas en repositorio internacional de indexación con comité de selección, permanente a necesidad durante el año de vigencia del servicio.
e. Informe de visitas a las revistas y disponibilidad del sistema, mensual durante el año de vigencia del servicio.
f. Monitoreo permanente de todos los mensajes de correo electrónico que se envían desde la plataforma OJS, permanente a necesidad durante el año de vigencia del servicio.
g. Disposición de estadísticas de decarga por artículo, permanente a necesidad durante el año de vigencia del servicio.
h. Habilitación licencias Creative Commons por artículo, permanente a necesidad durante el año de vigencia del servicio.
i. Se deberá prestar el servicio de control de calidad de los metadatos, permanente a necesidad durante el año de vigencia del servicio.

NOTA: el acceso a través de SSH, FTP,y motor de base de datos, estará restringido externamente, solo estará habilitado el acceso público para la administración de los contenidos en el subdominio creado para este propósito.

Soporte DOI

a. Servicio de renovación de la suscripción de la Institución Universitaria ITM a CROSSREF por un año.
b. Activación del identificador DOI (Identificador de objetos digitales) para cada uno de los artículos publicados por las revistas científicas ITM. La activación de estos DOI debe ser en un término de máximo 24 a 48 horas, permanente a necesidad durante el año de vigencia del servicio.
c. Soporte técnico para la asignación de DOI para cada uno de los artículos a través de la plataforma OJS, a necesidad durante el año de vigencia del servicio.
d. Revisión previa de los metadatos en el OJS, permanente a necesidad durante el año de vigencia del servicio.
e. Acceso al servicio de iThenticate para revisión de similitudes de los textos, permanente a necesidad durante el año de vigencia del servicio.
f. Depósito de las referencias bibliográficas en Crossref, permanente a necesidad durante el año de vigencia del servicio.
g. Realizar seguimiento de las estadísticas DOI y envío de sus respectvos informes, permanente a necesidad durante el año de vigencia del servicio.

Nota: Por el alcance de las actividades a ejecutar del presente proceso de contratación; no se generarán residuos sólidos, ni se manejarán sustancias químicas; en tal sentido no habrá una afectación significativa al medio ambiente, sin embargo, el contratista deberá acatar las normas legales ambientales vigentes y procurar siempre la protección de su entorno.

3. OBLIGACIONES DEL ITM

a. Expedir compromiso presupuestal
b. Efectuar los pagos estipulados en el contrato en la forma y oportunidad previstas en el mismo.

c. Designar el supervisor para vigilar el cumplimiento del objeto contractual dentro del término de ejecución y demás condiciones establecidas, este deberá dar cumplimiento a la normatividad relacionada y al manual de Supervisión e Interventoría aprobado por la Entidad
d. Prestar toda la colaboración que esté a su alcance para la debida ejecución del contrato.
e. Suministrar al CONTRATISTA la información requerida y las especificaciones técnicas para el desarrollo del objeto contractual.
f. Vigilar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que se deriven del presente contrato.

H. TIPO DE CONTRATO

PRESTACION DE SERVICIOS.

I. PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución de este contrato será de Cincuenta (50) días contado a partir de la fecha de inicio de ejecución en la plataforma de SECOP II.

J. SUPERVISIÓN

PRINCIPAL: NELSON DARÍO GÓMEZ CARDONA – Director Gestión de la Investigación
SUPLENTE: ELIZABETH CRISTINA RODRIGUEZ ACEVEDO - Vicerrectora de Investigación

K. FORMA DE PAGO

Se hará único pago previo recibo a satisfacción expedido por el supervisor del contrato, previa presentación de la factura o cuenta de cobro, adjuntando el comprobante del pago de aportes al sistema de seguridad social y parafiscales. No habrá lugar a anticipos.

El pago se surtirá con sujeción a los procedimientos de la Institución.

El contratista, deberá presentar las facturas correspondientes al cobro de las actividades realizadas durante la ejecución del contrato, las cuales deberán ser cargadas en el expediente electrónico del contrato en SECOP II y, además, deberá enviarlas al correo electrónico 800214750@factureinbox.co; este es el único medio autorizado para recibir las facturas, que deberán estar acompañadas de los siguientes documentos:

- RUT actualizado
- Certificación Bancaria
- Certificado de parafiscales y planillas de seguridad social
- Resolución de Autorización de la DIAN
- Planilla de seguridad social

Las facturas de venta o documentos equivalentes deben cumplir como requisito mínimo las normas fiscales vigentes establecidas en el Estatuto Tributario.

En la factura o documento equivalente se debe hacer alusión al número de contrato, la dependencia responsable, nombre del supervisor designado o funcionario responsable y detallar en la factura el concepto del bien o servicio que se está vendiendo o prestando.

Previo a la entrega de la factura el contratista deberá suministrar la información relacionada anteriormente para la aprobación por parte de la Supervisión.

El CONTRATISTA autoriza expresamente a la INSTITUCION, para descontar de sus pagos, honorarios y demás emolumentos facturados, las sumas de dinero que por error le sean pagadas. Así mismo, autoriza la deducción correspondiente a impuestos y similares que las normas establezcan para este tipo de pagos.

Los impuestos, tasas, retenciones y contribuciones que surjan del contrato serán asumidas por el contratista, para cuyos efectos se harán las retenciones del caso y se cumplirán las obligaciones fiscales determinadas en la Ley, las cuales son:

Gravamen a los Movimientos Financieros 4x1000 (Deducible 50% según Art. 115 Estatuto Tributario)	0,2%
Impuesto a la Ventas IVA: Este Corresponde al 19% del presupuesto oficial. (Cuando aplique)	19%
Reteiva: este corresponde al 15% del valor del IVA (Cuando aplique)	15%
Retención en la Fuente: Corresponde al pago anticipado del Impuesto de Renta. Esta retención no se puede tener en cuenta como elemento estructural de los costos porque no se entiende como un impuesto sino un pago anticipado de la renta. (Cuando aplique)	-
Impuesto de Industria y Comercio ICA (2x1000) Recae sobre las actividades industriales, comerciales, de servicios y financieras que se realicen en la jurisdicción del Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín, su tarifa corresponde al milaje establecido, según su actividad, en el artículo 66 del Acuerdo 66 de 2017, sustituido por el acuerdo 040 de 2021 articulo 1. (Cuando aplique)	0,2%
Estampilla Justicia Familiar: Equivalente al 2% de cada cuenta que se pague al contratista, antes de IVA, de conformidad con el artículo 313 del Acuerdo 93 de 2023	2%
Estampilla Prodeporte: tarifa 1.3% al valor del contrato (Valor antes de IVA). Ley 2023 de 2020 y el Acuerdo 018 de 2020	1,3%

Las obligaciones tributarias señaladas son enunciativas para alimentar la información de los interesados en el presente proceso, no obstante, el contratista asumirá las obligaciones aplicables según su régimen y autoriza a la Institución a realizar los descuentos o retenciones previstos en las normas tributarias municipales, departamentales, y nacionales.

L. FUNDAMENTO JURÍDICO

MODALIDAD DE SELECCIÓN

La modalidad de este proceso de contratación es la Contratación Directa.

La modalidad de selección se fundamenta jurídicamente en el literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007

"h) Para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que sólo puedan encomendarse a determinadas personas naturales"

Y en el artículo 2.2.1.2.1.4.9., del Decreto 1082 de 2015

"Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales. Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.

Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la Entidad Estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales.

La Entidad Estatal, para la contratación de trabajos artísticos que solamente puedan encomendarse a determinadas personas naturales, debe justificar esta situación en los estudios y documentos previos".

El contrato de prestación de servicios a que se refiere la norma se celebra por el Estado en aquellos eventos en que la función de la administración no puede ser suministrada por personas vinculadas con la entidad oficial contratante o cuando requiere de conocimientos especializados.

Efectuado el análisis, se ha determinado que la contratación de servicios técnicos profesionales para la administración y soporte del sistema OJS, así como la gestión de DOI para las revistas científicas de la Institución Universitaria ITM, corresponden a la Modalidad de Selección de Contratación Directa, tal como lo establece el artículo 2, numeral 4, literal h) de la Ley 1150 de 2007, reglamentado por el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015. Este artículo permite a las Entidades Estatales contratar directamente la prestación de servicios, siempre que se verifique la idoneidad y experiencia del contratista respecto al objeto del contrato, sin necesidad de obtener previamente varias ofertas.

Dentro del marco de este artículo, se reconoce que los servicios profesionales y de apoyo a la gestión son aquellos de naturaleza intelectual, diferentes a la consultoría, que contribuyen a las funciones de la Entidad Estatal, así como a las actividades operativas, logísticas y asistenciales. En este contexto, es esencial para el ITM asegurar un soporte técnico integral y personalizado que permita garantizar la calidad y eficacia de sus publicaciones académicas.

La gestión de Múltiples revistas, cada una con diferentes normativas, y el hecho de que desde 2017 se emplean sistemas consolidados, hacen que la contratación de un único proveedor sea una estrategia óptima. Esto no solo minimiza la complejidad de manejar múltiples contratos, sino que también garantiza una mayor eficiencia administrativa. Además, dado que muchas de estas revistas dependen de obligaciones estipuladas por terceros, como Fiduciaria La Previsora SA, se facilita el cumplimiento normativo y operacional. Por lo tanto, la estructura contractual establecida, que ofrece soporte y suscripciones anuales, junto con la conclusión de la personalización y optimización al finalizar el plazo del contrato, reforzará la capacidad del ITM para cumplir con su misión de promoción

y difusión de la investigación científica. mientras se asegura un proceso administrativo más ágil y efectivo en la gestión de sus publicaciones.

M. ANALISIS ECONÓMICO Y VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

1. ÁREA DE NEGOCIOS Y CENTRO DE COSTOS

Código Área de Negocio	*Nombre Área de Negocio*	*Código Centro de Costos*	*Nombre Centro de Costos Nuevo*
N/A	N/A	1016224800105	DIRECTOR OPERATIVO DIRECCION DE INVESTIGACION

2. TIPO DE PROYECTO Y ORIGEN DE LOS RECURSO

TIPO DE PROYECTO	ORIGEN DE LOS RECURSOS	EJE TEMÁTICO
MISIONAL	*Inversión*	Línea estratégica 2 Ecosistema de ciencia, tecnología e innovación para la transformación social". Proyecto 2.1 Vocación científica, apropiación del conocimiento y capacidades CTI

3. ANÁLISIS DEL SECTOR

Dándole cumplimiento al artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, que establece: "Deber de análisis de las Entidades Estatales. La Entidad Estatal debe hacer durante la etapa de planeación el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de análisis de riesgo. La Entidad Estatal debe dejar constancia de este análisis en los Documentos del Proceso", la INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA ITM realizó el análisis de la información necesaria para conocer el sector que desarrollará el objeto contractual.

**** EL ANÁLISIS DEL SECTOR FORMA PARTE INTEGRAL DEL PRESENTE ESTUDIO PREVIO Y SE INCORPORA COMO DOCUMENTO ANEXOS PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES, TÉCNICOS Y FINANCIEROS CORRESPONDIENTES.**

4. SOLICITUD DE COTIZACIONES:

El valor de la cotización debe presentarse en pesos colombianos y contemplar todos los costos directos e indirectos para la completa y adecuada ejecución del contrato que derive del presente proceso, los riesgos y la administración de estos. Asimismo, no debe utilizar centavos; por lo tanto, el valor unitario y el valor del IVA deben presentarse en números enteros.

Al formular la cotización, el proponente acepta que están a su cargo todos los tributos establecidos por las diferentes autoridades nacionales, departamentales o municipales y dentro de estos mismos niveles territoriales, establecidos por las diferentes autoridades.

5. VALOR OFICIAL DEL PROCESO

El valor estimado para esta Contratación es **CINCUENTA Y DOS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS ($ 52.500.000)** Respaldados en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal Nro. 23215 de 2026.

CDP NÚMERO	RUBRO PRESUPUESTAL	CONCEPTO	VALOR
23215	21202020080001	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción ITM	$ 52.500.000

Nota : Servicios excluidos de IVA con fundamento en el numeral 21 del artículo 476 del Estatuto Tributario, Concepto DIAN 100202208-1444 de 22 de diciembre de 2017

N. CRITERIO DE SELECCIÓN

Considerando el servicio profesional y de apoyo a la gestión que se requiere y teniendo en cuenta lo ordenado por la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015 lo importante a tener en cuenta para seleccionar la oferta más favorable y conveniente para la entidad en este tipo de contratos, es la idoneidad, conocimiento y experiencia que acredite quien asuma la ejecución del objeto contractual, que garantice a la entidad la satisfacción de la necesidad planteada y por consiguiente el cumplimiento del objeto. Deberá acreditarse por el contratista que cumple con los requisitos académicos y de experiencia requeridos para la satisfacción de la necesidad.

- **IDONEIDAD Y EXPERIENCIA**

Desde 2017, la Institución Universitaria ITM ha recurrido a los servicios especializados de Biteca para la instalación de Open Journal Systems (OJS) en su Sistema de Revistas Científicas. Este acuerdo fue fundamental para garantizar la suscripción y la asignación de Identificadores de Objetos Digitales (DOIs) por parte de Crossref para los artículos publicados. Debido a que tramitar los DOIs requiere la afiliación a Crossref, Biteca se ha convertido en el proveedor esencial para el soporte y asistencia técnica del sistema de administración y publicación de revistas, operando bajo el subdominio ITM.

Biteca ha sido el contacto principal para resolver inquietudes de editores, asistentes editoriales y miembros del Sistema de Revistas Científicas en materia de configuración de secciones, gestión de usuarios, estadísticas, publicación de artículos, flujo editorial, edición de mensajes, gestión de páginas estáticas, configuración de bloques, entre otros. Su capacidad para enfrentar y resolver problemas técnicos asegura la continuidad operativa del Sistema de Revistas Científicas.

Por esta razón, es necesario continuar con la contratación de los servicios especializados de Biteca. A continuación, se presentan los motivos para esta decisión:

Fortalecimiento de Capacidades: El Sistema de Revistas Científicas del ITM celebró un contrato de financiación con el Minciencias para el "Fortalecimiento de las capacidades en gestión editorial" de las revistas CEA y TecnoLógicas. Uno de los productos involucrados es la entrega de una "Plataforma OJS ajustada a indicadores y estándares de calidad", que requiere modificaciones gráficas y funcionales. La continuidad de Biteca es crucial para asegurar una implementación eficiente de estas modificaciones, dado que la empresa fue la creadora del diseño actual. Su conocimiento profundo del sistema permite una adaptación más rápida y efectiva de acuerdo con las necesidades específicas del ITM.

Alojamiento en Servidor Seguro: Actualmente, el OJS se encuentra alojado en la nube de Biteca, lo que les permite administrar, mantener y dar soporte a la plataforma. El ITM carece de la infraestructura técnica necesaria para manejar estas operaciones internamente. Biteca garantiza la seguridad informática del servidor, protegiendo la información sensible contenida en las bases de datos y en el sitio web. Anteriormente, el OJS estuvo instalado en el servidor del ITM, pero surgieron varios inconvenientes debido a la falta de personal capacitado y las políticas de seguridad del ITM para desarrollos de código abierto. La contratación de un nuevo proveedor generaría problemas técnicos adicionales, como incompatibilidades de configuración y pérdida de plugins personalizados, afectando el funcionamiento óptimo de las revistas.

Liderazgo en Tecnología y Colaboración con PKP: Biteca es la única empresa privada en Latinoamérica que patrocina el Public Knowledge Project (PKP), la organización que desarrolla OJS y otros softwares asociados. Este patrocinio les permite acceder a colaboraciones con académicos y editores, además de beneficiar de actualizaciones tempranas y soporte técnico. Su conexión con PKP asegura que Biteca esté siempre a la vanguardia de las nuevas tecnologías para fortalecer la comunicación científica.

Experiencia con Crossref: Biteca también es patrocinadora de Crossref, una prestigiosa agencia encargada de la gestión de DOI a nivel internacional, administrando la suscripción a esta plataforma para más de 50 instituciones en Colombia. Su experiencia en soporte, acompañamiento y capacitación es vital para el cumplimiento de las normativas necesarias en publicación académica.

El equipo de Biteca incluye un bibliotecólogo, cuyo conocimiento en organización y gestión de información es invaluable. En la implementación de OJS, esta habilidad garantiza que los contenidos científicos se almacenen, catalogen y archiven adecuadamente, facilitando su acceso y recuperación. Este profesional asegura que los metadatos cumplan con los estándares requeridos por bases de datos bibliográficas, aumentando así las posibilidades de indexación y aceptación. Además, su experiencia contribuye a una comunicación efectiva de la ciencia, ayudando a investigadores y editores a difundir sus trabajos a audiencias más amplias.

O. ANALISIS DE RIESGOS QUE DEBEN SER AMPARADOS POR EL CONTRATISTA

La política para el manejo del riesgo contractual del Estado para los diferentes procesos, consagra como principio rector, que estos corresponden a las Entidades Estatales, las cuales deben asumir sus propios riesgos por su carácter público y el objeto social para el que fueron creadas o autorizadas y, a los contratistas, aquellos riesgos determinados por el objeto que persiguen en el cumplimiento de su actividad; siendo entonces la asignación adecuada una herramienta que minimiza el costo de la mitigación del riesgo, logrando asignar cada riesgo a la parte que mejor lo controla:

- **Riesgo Previsible:** Son los posibles hechos o circunstancias que por la naturaleza de la actividad a ejecutar es factible su ocurrencia.
- **Riesgo Imprevisible:** Son aquellos hechos o circunstancias donde no es factible su previsión, es decir el acontecimiento de su ocurrencia, tales como desastres naturales, actos terroristas, guerra o eventos que alteren el orden público.

***La MATRIZ DE RIESGOS se publicará como un Anexo a este estudio previo.**

P. ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE GARANTÍAS

GARANTÍAS PARA EL PROPONENTE QUE SE LE ADJUDIQUE EL CONTRATO

El contratista seleccionado para la ejecución del contrato constituirá, a favor del ITM, como mecanismo de cobertura del riesgo derivado del incumplimiento de las obligaciones legales o contractuales, cualquiera de las garantías autorizadas por el Decreto 1082 de 2015, a saber: Cumplimiento del contrato. Este amparo cubre a la Entidad Estatal de los perjuicios derivados de: (a) el incumplimiento total o parcial del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; (b) el cumplimiento tardío o defectuoso del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; (c) los daños imputables al contratista por entregas parciales de la obra, cuando el contrato no prevé entregas parciales; y (d) el pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria, así:

De Cumplimiento del Contrato: Cubrirá al ITM de los perjuicios directos derivados del incumplimiento total o parcial de las obligaciones nacidas del contrato, así como de su cumplimiento tardío o su cumplimiento defectuoso, cuando ellos son imputables al contratista garantizado. Este amparo comprende además siempre el pago de las multas y de la cláusula penal pecuniaria que se hayan pactado en el contrato por una cuantía equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato y con una vigencia igual a su plazo y seis (6) meses más.
De calidad del servicio: Cubrirá al ITM por los perjuicios que se le ocasionen como consecuencia de los perjuicios imputables al contratista garantizado que se deriven de la mala calidad del servicio prestado de acuerdo con las obligaciones del contrato, por el equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato y con una vigencia igual a su plazo y seis (6) meses más.
Pago de Salarios, Prestaciones Sociales e Indemnizaciones Laborales. Para garantizar el pago de salarios y prestaciones sociales del personal que se contrate para la ejecución del contrato, por el equivalente del diez por diez (10%) del valor total del contrato, con una vigencia igual a su plazo y tres (3) años más.

Q. PENALIDAD, MULTAS E INDEMNIDAD

1. **MULTAS**: En caso de mora o incumplimiento total o parcial, por parte de EL CONTRATISTA, de alguna de las obligaciones surgidas del presente contrato, sin perjuicio de la declaratoria de caducidad del contrato, podrá EL ITM imponer multas diarias sucesivas equivalentes al DOS POR CIENTO (2%) del valor total del contrato, sin que llegue a superar el DIEZ POR CIENTO (10%) del valor del contrato. El contratista autoriza al ITM a la deducción del valor correspondiente por este concepto del saldo que se le adeude en virtud de la ejecución del presente contrato.

2. **CLAUSULA PENAL**: En caso de declaratoria de caducidad o incumplimiento del contrato EL ITM cobrará a título de cláusula penal pecuniaria una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato, después de agotar el procedimiento establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011. El valor una vez hecho efectivo, se considera como pago parcial de los perjuicios causados.

3. **CLÁUSULA DE INDEMNIDAD**: EL CONTRATISTA mantendrá indemne al ITM de toda reclamación, demanda, acciones legales o similares provenientes de terceros que tenga como causa toda acción u omisión de EL CONTRATISTA, y que con ellas haya ocasionado daños, lesiones y/o perjuicios materiales y/o morales en la integridad personal y/o patrimonial de los mencionados terceros durante la ejecución del contrato

R. <u>ELABORACIÓN</u>

SOLICITANTE **ROL TECNICO:**	 NELSON DARÍO GOMEZ CARDONA Director Gestión de la Investigación
ROL LOGISTICO	 YEIMI CRISTINA PRESIGA CHAVARRIA Logística Contratista Secretaría General
ROL JURIDICO	 MICHELLE CASTAÑO GONZÁLEZ Abogada Contratista Secretaría General
ROL FINANCIERO	 LAURA MARIA PEREZ MURILLO Profesional Especializado Secretaría General